



Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Autorización para actuar como organismo de certificación, inspección y verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas

Última actualización: 26 diciembre, 2019

Descripción

Permite a personas jurídicas obtener una autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para efectuar una [certificación e inspección periódica de las instalaciones interiores de gas](#) en viviendas y edificios (nuevos o en uso).

El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas regionales y provinciales de la SEC**.

¿A quién está dirigido?

Empresas que deseen realizar la certificación, inspección periódica o verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas (personas jurídicas), las que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar constituidas como una sociedad, de conformidad con la legislación nacional, y cuyo objeto social sea exclusivamente la certificación, inspección periódica y/o verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas.
- Acreditar un capital mínimo pagado de 500 [UF](#) (o equivalente en moneda nacional) al momento de su constitución.
- Tener acreditación vigente en el [Sistema Nacional de Acreditación](#), administrado por el Instituto Nacional de Normalización (INN). En su defecto, contar con la acreditación que en el futuro establezca la autoridad competente para certificar e inspeccionar las instalaciones interiores de gas, señaladas precedentemente.
- Contar con los servicios de al menos un inspector de gas con licencia vigente.
- Contar con el instrumental y equipamiento necesario para realizar la certificación, inspección periódica y verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas.



¿Que necesito para hacer el tramite?

- Certificado de vigencia emitido por el INN.
- La SEC podrá aceptar como válidas acreditaciones vigentes que hayan sido otorgadas por otras entidades de acreditación, nacionales o extranjeras, reconocidas internacionalmente.

La experiencia del personal técnico para la **verificación de la conversión de instalaciones interiores de gas**, debe acreditarse con al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificado extendido por un laboratorio o entidad de certificación u organismo de certificación de productos a gas, en el que conste que posee, a lo menos, un año de experiencia en la certificación de artefactos de gas.
- Certificado otorgado por una empresa distribuidora de gas de red o fabricante de artefactos a gas, en el que conste la aprobación de un curso de capacitación en ensayos de artefactos de gas y que posee un año de experiencia en tales ensayos.
- Certificado de competencias laborales en ensayo de artefactos de gas, extendido por un organismo de acreditación reconocido por la Superintendencia.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo, pero la ejecución del proceso por parte de un organismo de certificación/inspección periódica o conversión sí lo tiene.

¿Qué vigencia tiene?

Indefinida, mientras el organismo cumpla y mantenga los requisitos por los que fue autorizado.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En oficina:

Importante: en las [oficinas de partes de la SEC](#) entregue una carta conductora con su solicitud, con respaldo de la documentación en formato digital.

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a una de las [oficinas regionales o provinciales de la SEC](#). En la región Metropolitana, acuda a la oficina ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1465, local 10, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a jueves, de 9:00 a 16:30 horas. Viernes, de 9:00 a 15:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para desempeñarse como entidad de certificación de instalaciones interiores de gas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, la cual podrá hacerse efectiva en caso de cumplir con los requisitos.

Si requiere más información, escriba a contacto@sec.cl, detallando su nombre y RUT.